

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 0 1 MAR. 2025

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 334 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, el artículo 242 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007 y artículo 306 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022.

RESULTANDO: I) Que se encuentra vacante la función de Sub-Inspector General de Trabajo y de la Seguridad Social.

II) Que la Ingeniera Tecnológica Prevencionista Andrea Nadia Bouret Vespa, titular de la Cédula de Identidad N° 2.624.803-8, Credencial Cívica AXA 26796, funcionaria de este Inciso, titular de un cargo de Inspector III, Escalafón B, Grado 8, de la Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social".-

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en la normativa mencionada, la designación de quien cumpla la función de Sub-Inspector General de Trabajo y de la Seguridad Social se realizará por el Poder Ejecutivo entre los funcionarios de los Escalafones A y B del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 334 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, el artículo 242 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007 y artículo 306 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

1°.- DESÍGNASE para cumplir la función de Sub- Inspectora General de Trabajo y de la Seguridad Social en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Ingeniera Tecnológica Prevencionista **ANDREA NADIA BOURET VESPA**, titular de la Cédula de Identidad N° 2.624.803-8, Credencial Cívica AXA 26796,

funcionaria de este Inciso, titular de un cargo de Inspector III, Escalafón B, Grado 8, de la Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social".

- 2º.- LA referida funcionaria conservará su cargo presupuestal y todos los derechos inherentes al mismo, incluido el ascenso.
- **3º.-** COMUNÍQUESE y pase a sus efectos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA